



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Resolución de Alcaldía N° 252-2019-MDA/A

Ananea, 29 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTOS:

El Informe N° 0158-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 29 de mayo del 2019, emitida por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que “Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante el Informe N° N° 0158-2019-MDA/OPPI-WCL, de fecha 29 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e inversiones, solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de mayores recursos por saldos de balance, con la nota modificatoria del tipo 002 créditos suplementarios, para el rubro: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones del ejercicio fiscal del año 2019; por el monto de 4,686,570.00 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles);

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 42°, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo la precitada ley, en su artículo 42° numeral 42.1 inciso d) expresa, entre otros aspectos, que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del año fiscal constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generan por el incremento de los créditos presupuestarios;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, en su artículo 10° Modificaciones Presupuestarias y la PCA, expresa que la aprobación de modificaciones que no se ciñan a la citada PCA no conlleva a un ajuste de la misma salvo que se trate de las excepciones establecidas en la presente directiva, que se sujeten al procedimiento fijado en el numeral 9.2;

Que, en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, donde prescribe que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29° precisa que la aprobación de la incorporación de mayores recursos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, de conformidad con el Artículo 7° del Decreto Legislativo 1440, determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más alta autoridad ejecutiva en materia Presupuestal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo normado por la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZASE, la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea, para el año fiscal 2019 hasta por el monto de 279,169.00 (Doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

5 Recursos Determinados	En Soles
07 Fondo de Compensación Municipal	279,169.00
1. Ingresos Presupuestarios	279,169.00
1. 9 Saldos de Balance	279,169.00
1. 9. 11. 11 Saldos de Balance	279,169.00
TOTAL INGRESOS:	279,169.00

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA	En Soles
PLIEGO	: Instancias Descentralizadas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Municipalidad Distrital de Ananea
RUBRO	: 5. Recursos Determinados
	: 07 Fondo de Compensación Municipal

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROYECTO

: 03 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto
: MEJORAMIENTO DE LA SANIDAD DE ALPACAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE, ANANEA - DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO

Gastos de capital
2.6 Activos no Financieros

19, 169.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL ACTIVIDAD

: 03 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto
: Estudios de Pre Inversión

Gastos de capital
2.6 Activos no Financieros

260,000.00

TOTAL PLIEGO:

279,169.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, elaborar las correspondientes "Notas modificatorias del tipo 002", como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Póngase de conocimiento a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto e Inversiones, y las dependencias pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02578903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
Abg. Diana Apaza Jaer
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

